



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE LA SALUD HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO - I 2022

1. FINALIDAD

Establecer el procedimiento del concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso para profesionales, técnicos y auxiliares de la salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, a fin de efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad en el año 2022

2. OBJETIVO

Este Concurso tiene como objetivo desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso para profesionales, técnicos y auxiliares de la salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el año 2022, que reúnan los requisitos establecidos, soliciten voluntariamente participar del concurso y estén comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, así como las leyes que regulan la carrera de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, en las plazas vacantes presupuestadas.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud a servicio del Estado
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 31365, ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- R.D. N° 079-2022-HNDAC-DG, que aprueba la Directiva Administrativa N° 02-2022-DG-OARH – Concurso Interno de Ascenso para profesionales, técnicos y auxiliares de la salud I - 2022 del HNDAC.
- R.D. N° 102-2022-HNDAC-DG, de Conformación de Comisión de Concurso Interno de Ascenso para profesionales, técnicos y auxiliares de la salud I - 2022 del HNDAC.
- Informe N° 240-2022-HNDAC/OEPE – Disponibilidad Presupuestal
- Informe N° 313-2022-HNDAC-OARH-URPBP, Información de plazas vacantes presupuestadas en el PAP, con código del aplicativo AIRHSP.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Ascenso es el acceso del profesional de la salud al nivel inmediato superior en su respectiva línea de carrera, habilitándolo para asumir funciones de más responsabilidad y a percibir mayor nivel de remuneración.
- b) El ascenso a un nivel inmediato superior solo se produce por concurso, el ascenso es escalonado para cuyo efecto el profesional, técnico y auxiliar de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



salud debe cumplir con los requisitos que exigen las normas vigentes y se encuentre considerado en el correspondiente Cuadro de Méritos.

- c) Para llevar a cabo el presente proceso se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel.
- d) El proceso de evaluación para el ascenso es de oficio y comprende a todos los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud nombrados que reúnan los requisitos básicos para el ascenso en su correspondiente línea de carrera.
- e) La Comisión de Concurso Interno de Ascenso es designada por Resolución de la Dirección General del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" y la conforman tres miembros, renovándose cada dos años:
 - El representante del Titular del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
 - El jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante
 - Un profesional de la salud de la Línea de Carrera correspondiente.

En la Comisión participará un delegado del Colegio Profesional correspondiente en calidad de veedor.

La Comisión oficiará a todos los sindicatos representativos con ROSSP vigente, dentro del área de su competencia, invitándolos como veedores del presente proceso, todos estos debidamente acreditados (titular y suplente). Estos participantes no tendrán derecho a voz ni voto en las sesiones. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la comisión del concurso.

4.1 El presente Concurso se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, imparcialidad, Presunción de la Veracidad, Transparencia y Publicidad.

4.2 La convocatoria al Concurso Interno de Ascensos la efectúa la Comisión respectiva, haciendo público los factores de evaluación y el procedimiento de calificación.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- Estar en condición de nombrado, en caso de ser profesional de la salud estar debidamente colegiado.
- No haber sido sancionado con Resolución por falta de carácter Disciplinario en el semestre inmediato anterior al proceso de evaluación para ascenso.
- Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el último semestre.
- Acreditar la capacitación requerida en la línea de carrera correspondiente.
- Tener como mínimo 5 años de servicios en el nivel de carrera actual, en el caso de los profesionales de la salud.

- Los/las servidores técnicos deben tener como mínimo tres (03) años de servicios en el nivel de carrera actual.
- Los/las servidores auxiliares deben tener como mínimo dos (02) años de servicios en el nivel de carrera actual.

5.2 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

- No cumplir con los requisitos establecidos para postular.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



- No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación, según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún dño de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- Presentarse a más de un cargo.
- Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.

5.3 NO PODRAN PARTICIPAR DEL PROCESO INTERNO DE ASCENSO

- Los/las servidoras/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
- Los/las servidoras/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentran prestando servicios en la condición de destacados/as.
- Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el residentado medico en el Hospital.
- Los/las servidoras/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios.
- Los/las servidoras/as administrativos/as y personal de la salud que sea miembro de la Comisión.
- Los/las servidoras/as administrativos/as y personal de la salud que cuenten con sanción disciplinaria en los últimos doce (12) meses y aquellos que no hayan sido rehabilitados.
- Los/las servidoras/as administrativos/as y personal de la salud que cuenten con antecedentes penales y/o judiciales.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO

6.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Los factores de evaluación para el ascenso son: Tiempo de servicio, Curriculum Vitae, Evaluación del desempeño y conducta laboral.

Los coeficientes de evaluación son los siguientes:

Tipo de servidor publico	Grupo Ocupacional	Valoración de Coeficientes			
		Tiempo de permanencia en el nivel de carrera	Curriculum Vitae	Evaluación del desempeño y conducta laboral	Valoración Total
Especialista	Profesional Médico	50	30	20	100%
Especialista	Profesional	50	25	25	100%
De apoyo	Técnico	50	25	25	100%
De apoyo	Auxiliar	50	15	35	100%

Se consideran tres factores básicos a evaluar para el ascenso sobre la base de cien (100) puntos:

<u>Factores</u>	<u>Puntos</u>
- Tiempo de permanencia en el nivel de carrera	50
- Curriculum Vitae (Médicos)	30
- Curriculum Vitae (Profesional y técnico)	25
- Curriculum Vitae (Auxiliares)	15
- Evaluación semestral del desempeño laboral (Médicos)	20
- Evaluación semestral del desempeño laboral (Profesional y técnico)	25
- Evaluación semestral del desempeño laboral (Auxiliares)	35



La fórmula general para la evaluación de los factores de calificación es la siguiente:

$$TP+CV+DCL= PUNTAJE TOTAL 100\%$$

Tiempo de permanencia en el nivel de carrera

El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera y por cada nivel es de la siguiente forma:

- Grupo ocupacional Profesional de la Salud: cinco (5) años en cada nivel
- Grupo ocupacional Profesional: cinco (5) años en cada nivel
- Grupo ocupacional Técnico: tres (3) años en cada nivel
- Grupo ocupacional Auxiliar: dos (2) años en cada nivel

El tiempo de servicios prestados en el SERUMS o su equivalente son reconocidos para el ascenso en el nivel inicial.

El tiempo de Residentado Médico, es reconocido para el ascenso, según el nivel que se encuentre (cautivo), o nivel inicial de ser el caso (libre).

Los años de formación profesional no son convalidables para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel de carrera, con excepción del tiempo de servicio en el SERUMS (remunerado), que es reconocido para el ascenso.

En consecuencia, solo ingresan a la evaluación para el ascenso los servidores que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos de acuerdo con la distribución:

- Al Trabajo para el Estado:
 - 1 punto por cada año de servicio en el nivel.
- Al Trabajo en el MINSA:
 - Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA o HNDAC: 2 puntos por año.
- Tiempo de trabajo de servicios periféricos de salud: 5 puntos por año.

El tiempo de servicio mínimo y efectivo necesario para alcanzar el nivel máximo en la carrera es de 20 años.

Formula de factor de evaluación: $\frac{PO \times 50}{100} = TP$

6.2 Evaluación de Curriculum Vitae

Tiene como puntaje máximo de acuerdo a la tabla de valoración, hasta llegar a 100 puntos:

a) Nivel Educativo

1. Certificado de Educación básica completa (Auxiliares)
2. Título Técnico (Técnico)
3. Título Profesional (Profesional)
4. Grado de Maestro o de Magister (Profesional)

Para la calificación del nivel educativo se realizará con un máximo de sesenta (60) puntos no acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



Por certificado de educación básica completa:	50 puntos
Por título técnico	50 puntos
Por título profesional universitario	50 puntos
Por grado de maestro o magister	55 puntos
Por Doctorado	60 puntos

$$\text{Formula de factor de evaluación (Médicos):} \quad \frac{PO \times 30}{100} = GA^*$$

$$\text{Formula de factor de evaluación (Profesional y técnico):} \quad \frac{PO \times 25}{100} = GA^*$$

$$\text{Formula de factor de evaluación (Auxiliares):} \quad \frac{PO \times 15}{100} = GA^*$$

*Grado académico

b) Capacitación

Se considerará la capacitación requerida en el grupo ocupacional con un mínimo de 51 horas lectivas o tres créditos por cada año en el nivel de carrera actualizado en el Legajo Personal y dentro de los 5 últimos años, como se indica:

5 años en el nivel, se requiere un total de capacitación de 10 créditos
3 años en el nivel, se requiere un total de capacitación de 6 créditos
2 años en el nivel, se requiere un total de capacitación de 4 créditos

Las capacitaciones que no señalen horas ni créditos, no se tomarán en consideración.

$$\text{Formula de factor de evaluación (Médicos):} \quad \frac{PO \times 30}{100} = CA$$

$$\text{Formula de factor de evaluación (Profesional y técnico):} \quad \frac{PO \times 25}{100} = CA$$

$$\text{Formula de factor de evaluación (Auxiliares):} \quad \frac{PO \times 15}{100} = CA$$

c) Docencia

La calificación por docencia debe estar debidamente acreditada (constancia o certificado) donde se verifique fecha de inicio y término.

La calificación tendrá 5 puntos acumulables:

Profesor Principal : 3 puntos por cada año de servicio
Profesor Asociado : 2 puntos por cada año de servicio
Profesor Auxiliar o Jefe de Prácticas : 1 punto por cada año de servicio

Para evaluar docencia, se tiene en cuenta la clasificación de la Ley Universitaria como Docente Ordinario (principal, asociado, auxiliar).

$$\text{Formula de factor de evaluación (Médicos):} \quad \frac{PO \times 30}{100} = DO$$

$$\text{Formula de factor de evaluación (Profesional):} \quad \frac{PO \times 25}{100} = DO$$





d) Producción Científica

La calificación máxima por este concepto es de cinco (5) puntos y solo se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera, realizada durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del ascenso:

Trabajos presentados a organismos y dependencias del Ministerio de Salud (C/U)	03 puntos
Trabajos de investigación o aportes técnicos reconocidos por una institución científica u organismo estatal (C/U)	02 puntos
Trabajo en ensayo difundido o publicado (C/U)	01 punto

No se considerará trabajo de tesis para grados académicos y aquellos obligatorios del cargo.

Formula de factor de evaluación (Médicos):
$$\frac{PO \times 30}{100} = PC$$

Formula de factor de evaluación (Profesional):
$$\frac{PO \times 25}{100} = PC$$

e) Distinciones

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones), sólo dentro del nivel de evaluación, tendrán una calificación máxima de 10 puntos acumulables de la siguiente manera:

- Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas de nivel III o más: 1 punto acumulable hasta un máximo de 05 puntos
- Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS: 1 punto acumulable hasta un máximo de 05 puntos

Formula de factor de evaluación (Médicos):
$$\frac{PO \times 30}{100} = DI$$

Formula de factor de evaluación (Profesional y técnico):
$$\frac{PO \times 25}{100} = DI$$

Formula de factor de evaluación (Auxiliares):
$$\frac{PO \times 15}{100} = DI$$

Asimismo, obteniendo cada factor específico de la evaluación curricular, el resultado final del mismo se obtendrá con la siguiente formula:

$$GA + CA + DO + PC + DI = EC$$

Evaluación Semestral del Desempeño y Conducta Laboral

Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 60 puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación del desempeño laboral del semestre inmediato anterior al proceso de ascenso.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



Es responsabilidad del postulante que las ficha de evaluación del desempeño, se encuentre en su legajo. De no contar con evaluación, será evaluado por su Jefe inmediato, adjuntando dicha evaluación en el período de actualización de legajo. En caso no se encuentre la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de cero "0" puntos.

$$\text{Formula de factor de evaluación (Médicos):} \quad \frac{PO \times 20}{100} = DCL$$

$$\text{Formula de factor de evaluación (Profesional y técnico):} \quad \frac{PO \times 25}{100} = DCL$$

$$\text{Formula de factor de evaluación (Auxiliares):} \quad \frac{PO \times 35}{100} = DCL$$

7. DEL RESULTADO, RECONSIDERACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

La nota final de cada puntaje, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.

Los resultados del concurso serán difundidos en el Portal web institucional www.hndac.gob.pe y lugares visibles dentro de la Institución, donde se indicará el puntaje respectivo para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlo pertinente, de acuerdo con el cronograma establecido.

El postulante podrá presentar en el plazo de dos (02) días hábiles desde la publicación del cuadro de méritos, su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso.

Terminada la etapa de reconsideración se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados. En el caso supuesto en que dos o más concursantes empaten, se aplicará el criterio de tiempo de servicio, y de persistir el empate, se tomará en cuenta el puntaje de comportamental laboral.

La Comisión de Concurso resuelve dicho reclamo en un plazo de dos (02) días hábiles de recepcionado el Recurso. Con el Recurso de Apelación presentado al titular de la Entidad, termina la vía administrativa.

Terminado el proceso de concurso, la comisión remitirá a la Dirección General, con copia a la Jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Acta de Instalación
- Bases del Concurso
- Cronograma de Actividades
- Acta Final del Concurso
- Cuadro de Méritos

Los puntos que no se encuentren previstos, serán resueitos por la Comisión, tomando en cuenta el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276.

En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. El recurso de apelación se presentará ante los resultados finales de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



**CUADRO DE CALIFICACIÓN ASCENSOS
 (GRUPO DE PROFESIONALES)**

FECHA: _____

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

ESPECIALIDAD: _____

PUESTO AL QUE POSTULA: _____

TITULO Y/O GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje
A	Título profesional universitario (50 puntos)	
B	Título segunda especialidad (55 puntos)	
C	Grado de Maestro o Magister (55 puntos)	
D	Grado de Doctor (60 puntos)	
CAPACITACIONES (máximo acumulable: 20 puntos)		
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos
C	Actividades educativas entre 101 a 120 horas lectivas	6 puntos
D	Actividades educativas entre 121 a 160 horas lectivas	15 puntos
E	Actividades educativas mayor a 161 horas lectivas	20 puntos
DISTINCIONES (máximo acumulable: 10 puntos)		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas de nivel III o más, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05 puntos)	
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos.	
DOCENCIA (máximo acumulable: 5 puntos)		
A	Profesor Principal	3 puntos por cada año de servicio
B	Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio
PRODUCCION CIENTIFICA (máximo acumulable: 5 puntos)		
A	Trabajos presentados a organismos y dependencias del Ministerio de Salud (tres (03) puntos por cada trabajo)	
B	Trabajos de investigación o aportes técnicos reconocidos por una institución científica u organismo estatal (dos (02) puntos por cada trabajo)	
C	Trabajo en ensayo difundido o publicado (un (01) punto por cada trabajo)	
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPORTAMIENTO LABORAL		
Puntaje obtenido en la evaluación de desempeño laboral del semestre inmediato anterior al proceso de ascenso (aplicando los criterios descritos en la Directiva)		
EVALUACIÓN DEL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA		
Puntaje obtenido de conformidad con la evaluación aplicando los criterios descritos en la Directiva		
TOTAL PUNTAJE		

NOTA: No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



CUADRO DE CALIFICACIÓN ASCENSOS
(GRUPO TECNICO Y/O AUXILIAR)

FECHA: _____

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

ESPECIALIDAD: _____

PUESTO AL QUE POSTULA: _____

TITULO Y/O GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable: 60 puntos)			Puntaje
A	Título de Instituto Superior Tecnológico (Técnico)		
B	Estudios de Secundaria Completa (Auxiliar)		
CAPACITACIONES (máximo acumulable: 20 puntos)			
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto	
B	Actividades educativas entre 40 a 80 horas lectivas	6 puntos	
C	Actividades educativas entre 81 a 120 horas lectivas	12 puntos	
D	Actividades educativas mayor a 121 horas lectivas	20 puntos	
DISTINCIONES (máximo acumulable: 20 puntos)			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas de nivel III o más, un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10 puntos)		
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos.		
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPORTAMIENTO LABORAL			
Puntaje obtenido en la evaluación de desempeño laboral del semestre inmediato anterior al proceso de ascenso:			
EVALUACIÓN DEL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA			
Puntaje obtenido de conformidad con la evaluación aplicando los criterios descritos en el numeral 6.1:			

TOTAL PUNTAJE





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE LA SALUD – I 2022

ACTIVIDADES	RANGO	FECHAS
CONVOCATORIA	01 día útil	18 de abril
ACTUALIZACION DE LEGAJOS E INSCRIPCIONES	08 días útiles	Del 19 al 28 de abril
EVALUACION DE LEGAJOS	05 días útiles	Del 29 de abril al 5 de mayo
ORDEN DE MERITO	01 día útil	6 de mayo
PRESENTACION DE RECLAMOS	02 días útiles	9 y 10 de mayo
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	02 días útiles	11 y 12 de mayo
PUBLICACION FINAL		13 de mayo





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



PLAZAS VACANTES PARA ASCENSO – 2022
(CONSOLIDADO)

CANT. PLAZAS	CARGO	NIVEL ACTUAL	NIVEL DE ASCENSO
10	MEDICO	4	5
1	MEDICO	2	3
6	ENFERMERA/O	13	14
1	PSICOLOGO	VI	VII
1	TECNICO ESPECIALIZADO (Laboratorio)	IV	V
2	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	STA
5	TECNICO EN ENFERMERIA	STD	STC
1	TECNICO SANITARIO AMBIENTAL	STC	STB
1	TECNICO ASISTENCIAL	STF	STE
2	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	SAC
1	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAE	SAD
31	TOTAL PLAZAS		

